

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 7, 23 FRACCIÓN XIV, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA DENOMINADO "MUESTREO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y VALIDACIÓN DE PARÁMETROS DE CAMPO".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2014, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, se propone la contratación del "INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA." (IMTA), para que imparta el curso de capacitación técnica especializada, denominado "MUESTREO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y VALIDACIÓN DE PARÁMETROS DE CAMPO" a personal adscrito a la Dirección de Plantas de Tratamiento de este Organismo Público Descentralizado, con el objeto de dar cumplimiento a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006, y encontrarse preparados para la revisión que realiza de forma anual la ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), a dicho Laboratorio, y con ello dar cumplimiento a uno de los compromisos encomendados a la Dirección de Operación PTAR'S, es necesario se persiga el objetivo mediante la impartición en la temática siguiente:

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA EL MUESTREO
2. PRESENTACIÓN DE LA NMX-AA-003-1980 Y NOM-001-SEMARNAT-1996
3. TEORÍA DE LA REALIZACIÓN DE UN MUESTREO
4. PARÁMETROS DE CAMPO
5. MEDICIÓN DEL CAUDAL
6. PRÁCTICA DE MUESTREO

Listado del Personal adscrito a la Dirección de Plantas de Tratamiento, involucrados en los muestreos de agua residual, que recibirán dicha capacitación:

ALFONSO EMMANUEL ORTEGA SANTIAGO	OPERADOR "B".	MARÍA DE LA TORRE CASTAÑEDA	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS BIOLÓGICOS Y CR.
ANDERSON ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	AUXILIAR DE OPERADOR.	MARÍN GOMAR SOSA	ANALISTA DE METALES PESADOS
CARLOS EDUARDO CARRILLO MENDOZA	JEFE DE PTAR "A".	MIRIAM YERENA PELAYO	ANALISTA DE MUESTREO.
DANIEL FRANCO CASILLAS	AUXILIAR DE NORMATIVIDAD	MITZI ACAHUALXÓCHITL RODRÍGUEZ GARCÍA	AUXILIAR DE LABORATORIO.
EDUARDO DEMI CASTELLANOS	SUPERVISOR DE NORMATIVIDAD	NICOLÁS JACINTO ÁLVAREZ	AUXILIAR DE NORMATIVIDAD
JOSÉ ADALBERTO OLIVAREZ CORNEJO	AUXILIAR DE LABORATORIO	OCTAVIO ELIZALDE ULLOA	ANÁLISTA DE RAVIMETRÍA Y FÍSICOQUÍMICOS



JOSÉ ARTURO BUSTOS MONCAYO	OPERADOR "B"	OSCAR VÁZQUEZ NERI	AUXILIAR DE NORMATIVIDAD
JOSÉ MADRIGAL GONZÁLEZ	OPERADOR GENERAL DE PLANTA	RAFAEL BASULTO RIVERÁ	OPERADOR GENERAL DE PLANTA.
JUAN PAULO BASULTO RIVERA	AUXILIAR DE LABORATORIO	SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ	AUXILIAR DE NORMATIVIDAD
LUIS FABÍAN MERCADO DEL ÁNGEL	AUXILIAR DE LABORATORIO	BASULTO RIVERA GILBERTO	TÉCNICO EN POTABILIZACIÓN

De acuerdo a lo anterior y en atención a los oficios números GP-164/2014 y GP-158/2014, signados por la Gerencia de Personal, a la Gerencia de Servicios Generales, y Dirección General, solicitando la elaboración del Contrato y su autorización respectivamente, (autorización que se aprecia inserta en dicho documento), en virtud de la petición efectuada mediante Oficio identificado como DOP/14-6/2014, de la Dirección de Operación PATR´S, por las razones establecidas en el apartado de los antecedentes, es que se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, respecto de la impartición del citado curso, dado que la temática incluida en el mismo será implementada de manera específica atendiendo las necesidades propias de dicho Organismo, siendo importante pues que personal adscrito a la Dirección de PATR´S, involucrados en los muestreos de agua residual den cumplimiento a los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, que establece la norma en mención, por lo que la Gerencia de Personal y la Dirección de Plantas de Tratamiento, conjuntamente con la Gerencia de Laboratorio, adscrita a dicha Dirección, se dieron a la tarea de realizar un análisis considerando tiempo de ejecución, costo, temario, llegando a la conclusión que las características propias del servicio que ofrece el proveedor por ser el único que imparte de forma específica éste tipo de programas, son opción viable por encontrarse de forma especializada a poder alcanzar el fin propuesto, de manera que el Instituto citado se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, 7 y 23 fracción XIV, de la Ley del Agua para el estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;

ARTÍCULO 7, 23 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 7.- La autoridad y administración en materia de aguas de jurisdicción estatal y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Gobernador, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Comisión las siguientes:

XIV.- Proponer Programas de Capacitación para los Ayuntamientos, Organismos Públicos y Organizaciones Privadas para la Gestión del Agua.

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo".

III.- CRITERIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El curso de capacitación especializado en materia de "Muestreo de descargas de aguas residuales y validación de parámetros de campo", será impartido los días 8, 9 y 10 de octubre de 2014, en la Sala de usos múltiples del Laboratorio de Calidad del Agua de este Organismo.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de la Capacitación Técnica Especializada motivo de la presente resolución es de **\$124,590.96 (ciento veinticuatro mil quinientos noventa pesos, 96/100, Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado IVA incluido.



VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2014, con afectación a la partida 3342 del rubro de Capacitación-Especializada.

VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I y IV, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales y servicios básicos respectivamente, previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia, para obtener las mejores condiciones para el Estado, complementando así lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación del curso de capacitación técnico especializado "MUESTREO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y VALIDACIÓN DE PARÁMETROS DE CAMPO", de la siguiente manera:

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contratará para la ejecución del curso de capacitación especializado denominado: "MUESTREO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y VALIDACIÓN DE PARÁMETROS DE CAMPO", al "INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA." (IMTA).

2.- Notifíquese "INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.", (IMTA), a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 07 de octubre de 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General

Vo. Bo.

Lic. Leticia Fabiola Cuán Ramírez.
Gerente de Personal.

Esta hoja de firmas corresponde al Escrito de Adjudicación directa de los servicios de Capacitación denominados "MUESTREO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y VALIDACIÓN DE PARÁMETROS DE CAMPO", con el "INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA. (IMTA)."